DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 13035
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5188803

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar			**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB
CAT	4	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 23 de 2018.	**HORA:**	17:00	

DIRECCIÓN:	Calle 18 Sur No. 10 A – 60 Calle 18 Sur No. 10 A – 64	**COORDENADAS AREA VERIFICADA**			P4: X4: 101380 Y4: 107854	
SECTOR CATASTRAL:	Sector Catastral Ciudad Jardín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			45 m³	
UPZ:	35 – Ciudad Jardín	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	Antonio Nariño	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0001TFPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA VERIFICADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33502	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias o licencias respectivos de acuerdo a la normatividad vigente

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Incendio.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ciudad Jardín de la Localidad Antonio Nariño, donde se localizan los predios inspeccionados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para dicho sector.

7. LOCALIZACIÓN.

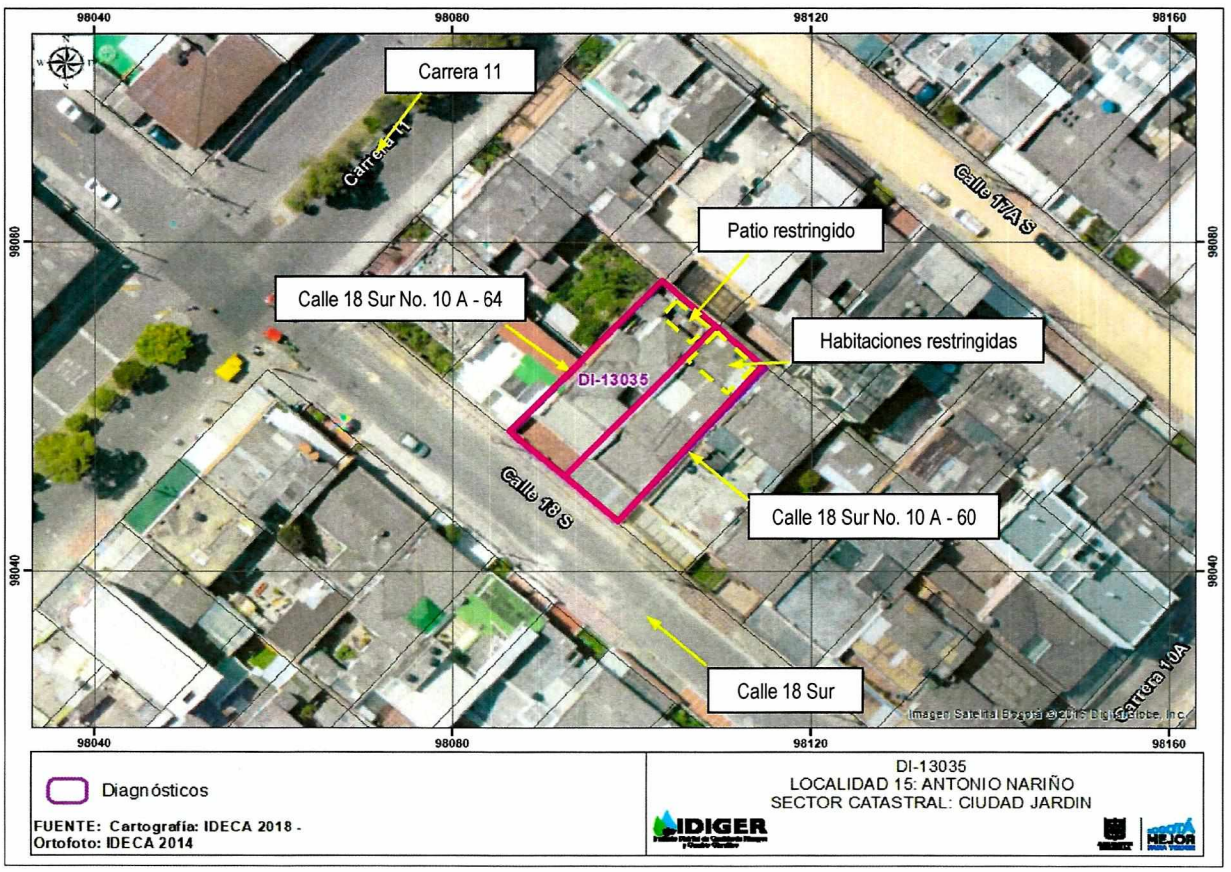


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predios de la Calle 18 Sur No. 10 – 60 y la Calle 18 Sur No. 10 – 64, en el Sector Catastral Ciudad Jardín de la Localidad Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN.

En la vivienda ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A - 60, la cual corresponde a una edificación de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas, se presentó un incendio en dos habitaciones posteriores del apartamento del segundo nivel, el cual generó el colapso parcial de las tejas que conforman la cubierta de las habitaciones, así como la presencia de fisuras y caída de algunos elementos mampuestos desde el muro de cerramiento del costado occidental. Sobre el resto del apartamento no se identificaron daños. En la inspección que se realizó al apartamento del primer nivel, no se observaron afectaciones. Al costado occidental del muro de cerramiento afectado y perteneciente a las habitaciones donde se presentó el incendio, se ubica una zona de patio en el primer nivel del predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 64, al cual no fue posible acceder y en donde al parecer cayeron algunos elementos mampuestos, según lo manifestado por los responsables del predio donde se presentó el incendio. Sobre los elementos de los espacios a los cuales se pudo acceder en la edificación de predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 64, la cual es de dos niveles en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, no se identificaron daños.



Fotografía 1. Vista de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60 y la Calle 18 Sur No. 10 A – 64, en el Sector Catastral Ciudad Jardín de la Localidad Antonio Nariño.

9. POSIBLES CAUSAS

Con base en la inspección visual adelantada en los predios de la Calle 18 A Sur No. 10 – 60 y la Calle 18 A Sur No. 10 – 64, en el Sector Catastral Ciudad Jardín de la Localidad Antonio Nariño, no es posible determinar cuáles fueron las causas que generaron el incendio.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los inmuebles inspeccionados en el presente informe.

EVENTO	LOCALIZACIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
5188803	Calle 18 Sur No. 10 A - 60	Flor Angela Sastoque	Casa – mampostería parcialmente confinada	Habitacional	2	Fuerte en zona posterior 2° nivel
	Calle 18 Sur No. 10 A - 64	Cristian Triviño	Casa – mampostería parcialmente confinada	Habitacional	2	Sin daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de caída de elementos mampuestos desde el muro de cerramiento occidental perteneciente a la zona de habitaciones posteriores del segundo nivel del predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60, habitaciones afectadas por el incendio; situación que se puede presentar hacia el interior de las habitaciones o hacia el exterior en zona de patio de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 64.

12. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas con el evento SIRE 5188803, ubicadas en los predios de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60 y la Calle 18 Sur No. 10 A – 64, en el Sector Catastral Ciudad Jardín de la Localidad Antonio Nariño

En atención al evento SIRE 5188803 se emitieron recomendaciones de restricción de uso tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Recomendaciones de restricción de uso en relación con el evento SIRE 5188803

EVENTO	LOCALIZACIÓN	FORMATOS		OBSERVACIÓN
		EVACUACIÓN	RESTRICCIÓN	
5188803	Calle 18 Sur No. 10 A - 60	-	1114	Restricción de uso de las dos habitaciones posteriores del segundo nivel
	Calle 18 Sur No. 10 A - 64	-	1115	Restricción de uso de patio posterior en el primer nivel

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de las dos habitaciones posteriores del segundo nivel de la edificación ubicada en la Calle 18 Sur No. 10 A – 60, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados, luego del incendio que se presentó en dichos espacios.

La funcionalidad del patio posterior del primer nivel de la edificación ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 64, se encuentra comprometida, dada la posibilidad de caída de elementos mampuestos desde el muro de cerramiento

occidental de las habitaciones afectadas en el segundo nivel de la edificación de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60, por el incendio que se presentó en las mismas

14. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del apartamento del segundo nivel de la edificación ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60, mantener la recomendación de restricción de uso de las habitaciones de la zona posterior, afectadas por el incendio que se presentó en dichos espacios, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de los elementos afectados.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 64, mantener la recomendación de restricción de uso del patio posterior localizado en el primer nivel, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de los elementos afectados en las habitaciones posteriores del segundo nivel de la edificación ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60.

Al responsable y/o los responsables del apartamento del segundo nivel de la edificación ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60, adelantar las acciones necesarias tendientes a la reparación de todos aquellos elementos que se vieron afectados por el incendio que se presentó en las dos habitaciones posteriores, que garanticen la estabilidad de los mismos; lo anterior, con el apoyo de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias necesarias, si es el caso; de esta forma, garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Antonio Nariño, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico para el evento SIRE 5188803, con el propósito de garantizar la seguridad física de la comunidad que habita en el apartamento del segundo nivel de la edificación del predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 60 y de la comunidad que da uso al patio posterior de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 18 Sur No. 10 A – 64.

15. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   *Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica*
Reviso
NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE   Profesional Especializado Código 222 Grado 23.   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático